ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

En el marco de la normatividad vigente: Articulo 209 de la Constitución Política, Articulo 95 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993 articulo 2 numeral 1, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.3. y 2.2.1.2.1.4.1 y Decreto 0810 de 2017.

AREA SOLICITANTE	Secretaria de Inclusión Social Poblacional
FECHA DE ELABORACION	Abril de 2023
RESPONSABLE	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MURILLO, CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	**SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($61.600.000) m/cte**. el cual el Departamento del Tolima aporta **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000) m/cte.**, debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3508 de 25 abril de 2023 y el Municipio de Murillo - Tolima aportará **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE.** Con certificación expedida por el Alcalde Municipal de Murillo de fecha 08 de junio de 2023
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Número del proyecto: 2021-73000-0100 Código bpin: 2021004730089 Proyecto: Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del Departamento del Tolima Pilar: equidad Programa: En el Tolima, la inclusión social nos une Política: Tolima, tierra de inclusión y bienestar Meta: EP3MP26: municipios con programas centros de día – vida para la atención integral del adulto mayor apoyados Actividad: Fortalecer a los municipios con programas de centro día -Vida a través de Compromisos presupuestales de Ley-Ordenanza 018 de 2012 del 11/12/2012 por la cual se modificó y adicionó la Ordenanza 026 del 30/12/2009-Estampilla Adulto Mayor Objetivo específico: Ampliar la cobertura en programas sociales y de atención integral dirigido a población adulta mayor en el departamento.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio, es necesario Aunar esfuerzos con el Municipio de Murillo

	Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo

La secretaria de Inclusion Social Poblacional procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos tiene la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo en el marco del Plan de Desarrollo "El Tolima nos une" 2020-2023 el cual tiene contemplado programas, proyectos y acciones para la población en estado de vulnerabilidad, el cual tiene como propósito estimular procesos de autonomía en esta población mediante el acompañamiento social para afrontar situaciones que vulneren su integridad para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo.

Que se encuentra viabilizado el proyecto "**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** dentro del cual se encuentran enmarcadas acciones para apoyar municipios en el desarrollo de programas de atención integral para adultos mayores.

La población Adulta Mayor del Municipio de Murillo se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y de extrema pobreza, padecen situaciones de desprotección y discriminación por parte del núcleo familiar y de la sociedad en general, desatención en salud, maltrato psicológico y físico y quebrantamiento de sus derechos fundamentales, provocando estados de depresión, rechazo y desequilibrio emocional.

El adulto mayor del municipio de Murillo no tiene acceso a los servicios básicos propios para su edad según ciclo vital debido a la carencia de infraestructura para atender sus necesidades, de igual manera se presentan dificultades tales como la intermitencia de programas debido a pocos recursos financieros, sumándole a esto hábitos alimenticios y nutricionales poco saludables permitiendo la aparición de enfermedades silenciosas como las crónicas no transmisibles, así mismo se evidencian deficiencias educativas, ya que no están fortalecidos los mecanismos institucionales de solidaridad, y no se cuenta con el recurso humano especializado en servicios de atención a la tercera edad. Esto desmejora su calidad de vida debido a que no se le está garantizando sus derechos humanos, sociales, económicos y culturales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MURILLO, CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
93141506	Servicios de Bienestar social

84101601	Cofinanciación

2.1.2. ALCANCE:

Proveer la asistencia alimentaria a los 60 adultos mayores que se encuentren inscritos al programa centro Vida, durante 7 días a la semana, brindando servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (Desayuno, almuerzos y Cenas), teniendo en cuenta que en el municipio existe una infraestructura física para la atención integral, continua y permanente de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

Brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional, cultural, educativo y afectivo de los adultos mayores del municipio, mediante actividades lúdicas y recreativas talleres educativos, jornadas de atención primaria en salud, jornadas culturales y jornadas de tamizaje.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Convenio: Convenio Interadministrativo

2.2.2. Plazo de Ejecución: 120 DIAS CALENDARIO

VIGENCIA: Será el término de ejecución del convenio y SEIS (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio es: Municipio de MURILLO – Tolima

2.2.4. Valor estimado del convenio: SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($61.600.000) m/cte, el cual el Departamento del Tolima aporta **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000) m/cte.** Debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3508 de 25 abril de 2023 y el Municipio de Murillo - Tolima aportará la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE,** en especie para la celebración del convenio interadministrativo, con certificación expedida por el Alcalde Municipal de Murillo de fecha 08 de junio de 2023

2.2.5. Fuente de Financiación: El convenio se realiza con cargo a recursos de (marque con una X según corresponda)

DESTINACION DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
INVERSION	X
FUICIONAMIENTO	
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	**MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA**
Presupuesto General de la Nación	
Sistema General de Participaciones – SGP NO incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios, Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP, para Resguardos Indígenas	
Por el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** aporta **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000) m/cte**	

NUMERO DE RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACION
03-31222-2.3.3.05.09.054 – 7815	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	$56.000.000	$56.000.000

Por el **MUNICIPIO DE MURILLO** - Tolima aportará **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE** en especie para la celebración del convenio interadministrativo, el cual lo certifican a través de un documento firmado por el Alcalde del Municipio

2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO

El Departamento desembolsara su aporte al Municipio de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del Departamento, previo informe técnico con una ejecución del 20% de las actividades

SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe técnico y financiero de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y físicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y previa acta de liquidación

TERCER DESEMBOLSO: El Departamento realizara un tercer desembolso equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del aporte del departamento, a la liquidación del convenio.

2.2.7.Supervisión:

Nombre del supervisora:	ANA MILENA MOSQUERA R
No. De Cedula de ciudadanía:	65.767.942
Dependencia:	Profesional Universitaria de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

Dentro de las actividades que desarrollara dentro del convenio interadministrativo

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo requerido por el Departamento y lo establecido en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional.
2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el Municipio de Murillo
3. Realizar el proceso de contratación dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la contratación estatal con el fin de contratar el personal idóneo que desarrolle las actividades y el proceso de compra de bienes para la atención integral de los adultos mayores.
4. **Realizar 63 jornadas de actividad física** (rumba terapia, flexibilidad, fortalecimiento, aérobicas y caminatas) durante el proyecto, con una duración de tiempo por sesión de 45 minutos , para un total de 63 jornadas (las jornadas se brindaran a un grupo de la zona rural y a un grupo de la zona urbana por semana (7 jornadas semanales), orientado por un licenciado en educación física, recreación y deporte con la población adulta mayor según grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, centro poblado el Bosque) del Municipio de Murillo . **" cada adulto mayor recibirá 3 jornadas de actividad física al mes**
5. **Realizar 63 talleres de artes plástica o manualidades** física a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores, dentro de las cuales se incluya: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera), pintura en cerámica (vinilos escarchados, vinilos, oleos), elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas).Orientado por un profesional con experiencia en manualidades o licenciado en artes plásticas. estos talleres se realizarán durante el proyecto, con una duración de tiempo por sesión de 90 minutos, para un total de 63 jornadas. **" cada adulto mayor recibirá 3 talleres de artes plásticas o manualidades al mes**
6. **Realizar 21 jornadas de peluquería** (corte de cabello, corte de uñas, peinado, depilación), las cuales se realizaran 7 jornadas mensuales durante el proyecto, a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores. del municipio de Murillo. (cada corte tiene un valor promedio proyectado por adulto de $ 3.400 pesos M/cte.), las jornadas de peluquería en la zona rural se realizaran 3 días en la semana visitando 2 veredas por día. **" cada adulto mayor recibirá un corte de cabello al mes "**
7. **Dotar el Hogar Día San Felipe** con los elementos necesarios para brindar una atención adecuada a los 60 adultos mayores beneficiarios de este programa establecidos en la propuesta.
8. **Entregar a 17 abuelos ayudas técnicas** cinco (5) sillas de ruedas cuatro (4) caminadores seis (6) bastones y dos (2) pares de muletas, los cuales padecen limitaciones en su movilidad.
9. Entregar a las personas adultas mayores beneficiarios del programa Hogar Día San Felipe, sombreros y ruanas teniendo en cuenta el clima frio y su origen campesino
10. **Realizar 3 actividades lúdicas y recreativas** para celebrar los cumpleaños de los adultos mayores durante el proyecto (una actividad mensual donde se celebren los cumpleaños de los adultos mayores que cumplieron años durante el mes de la actividad, meses anteriores o posteriores al proyecto (inclusión general), física a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el

Centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores.

11. **Realizar 3 talleres educativos** con profesionales en el área de (psicología, trabajo social y Gerontólogo) sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima, sexualidad, aprendiendo a envejecer. (un taller por mes), dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores.
12. **Realizar 2 jornadas de atención primaria en salud** (Medicina, Odontología y Vacunación) con el fin de realizar detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando lo requieran en coordinación con el Hospital Ramón María Arana del Municipio de Murillo dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores.
13. **Realizar 3 jornadas culturales** (muestras de bailes populares como bambuco, carranga, merengue campesino, pasillos, torbellinos, tonadas y música tradicional cumbia, vueltas, caña), encuentros de juegos tradicionales (rana, rueda, juegos de mesa, domino) y recreación con las diferentes sedes con el objeto de recrear, integrar y activar la memoria emotiva de los adultos mayores participantes y asistentes , al igual que Brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuado desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo;. (una jornada por mes), dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupo de 15 adultos mayores en las veredas de San Agustín, Cucharo, Progreso, La Esperanza, Jabalcón y Palmar Arenosa)
14. **Realizar 48 Jornadas de tamizaje - promoción y prevención realizando** actividades de tamizaje (Las pruebas de tamizaje son mediciones para establecer quién puede padecer cierta enfermedad y quién no, en cualquier momento de la vida de un ser humano) de talla y peso, toma de presión arterial, talleres de temáticas de estilo de vida saludable y prevención del cáncer de seno y próstata, dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores orientada por una auxiliar de enfermería, estas jornadas se realizaran 4 veces por semana (16 jornadas al mes) durante 4 meses, para un total de 48 jornadas. las jornadas de tamizaje en la zona rural se realizarán visitando 2 veredas por día a la semana (en 3 días se da cobertura del servicio para las 6 veredas en la semana
15. **Entregar 7 kits de materiales y elementos formativos para artes plásticas** que incluya: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera), pintura en cerámica (vinilos escarchados, vinilos, oleos), elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas),Pistolas de silicona, Silicona en barra de acuerdo con la pistola, Agujas de mano, Carretes de hilo nylon 0.3, Fique por kilos, Calcetas de plátano, Guadua, Seguetas para madera con marco, Inmunizadores para fibras vegetales, Botellas plásticas, Bisturíes, Pintura vitraseta, Vitraplom ,etc., dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana (1 grupo de 45 adultos mayores) y Rural (1 grupos de 15 adultos mayores, en el centro poblado El Bosque) del Municipio de Murillo. para un total de 60 adultos mayores.
16. Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza 038 del 30 diciembre de 2022 "Por medio del cual se creó la tasa de pro deporte y recreación", aprobada por la Asamblea Departamental el 14 diciembre de 2022 en la cual el Municipio debe hacer una única retención en el primer pago hecho al contrato o convenio del operador, aplicando la tarifa del cinco (5%) sobre el valor total del contrato o convenio constitutivo del hecho generador de la tasa y transferido a la cuenta de la Tesorería Departamental del Tolima con cargo a la Tasa pro deporte y recreación, para tal efecto la Tesorería Municipal deberá emitir certificación del valor y fecha del giro de lo transferido a la Tesorería Departamental del Tolima.
17. Contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto.
18. Llevar registro fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Murillo, para que los archivos sean aportados a la Secretaría de Inclusión Social poblacional de manera digital.
19. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
20. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización.

21. Realizar apertura de cuenta de cuenta de ahorros y/o corriente a nombre del municipio y número de convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos Igualmente adjuntar certificación de la cuenta bancaria a nombre del Municipio.
22. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos
23. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
24. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
25. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.

2.2.9. DEBERES Y DERECHOS DEL COOPERANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL **COOPERANTE** se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

2.2.10. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1-Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación. **3**. Realizar los giros al Municipio de Murillo - Tolima correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. **4**. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. **5.** Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. **6**. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio. **7**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección aplicable será la establecida en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece "(...) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...) y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($61.600.000) m/cte., el cual el Departamento del Tolima aporta **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000) m/cte.**, debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3508 de 25 abril de 2023 y el Municipio de Murillo - Tolima aportará **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE.** en especie para la celebración del convenio interadministrativo, con certificación expedida por el Alcalde Municipal de Murillo de fecha 08 de junio de 2023

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del convenio interadministrativo puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del convenio.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del convenio y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El cooperante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del convenio" y luego en la minuta del convenio a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del convenio, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del convenio no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el cooperante.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el convenio y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria estar en los estudios y documentos y la justificación para exigirlas o no debe previos.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras) y suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea libre Comercio AELC (EFTA), y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación Directa y de mínima cuantía, por tanto, en el presente proceso no aplica dicho análisis.

RESPONSABLES

Firma: **Nombre: LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS** **Cargo:** Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnico	**Visto Bueno:** **Nombre: JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ** **Cargo:** Secretario de Inclusión Social Poblacional

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ	Secretario de Inclusión Social Poblacional		Abril 2023
Revisado por:	LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS	Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos		Abril 2023
Supervisora:	ANA MILENA MOSQUERA R	Profesional Universitaria		Abril 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.